



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DE TIÉTAR

Con fecha 30 de julio de 2025 el Pleno aprobó expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito nº 04/2025 del vigente Presupuesto General.

Expuesto el mismo al público por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 154 de fecha 14/08/2025 de conformidad con el artículo 169.1 del texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 20 del RD 500/90, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/90, se hace la publicación, de su resumen por capítulos, del mencionado expediente de modificación de créditos, y que es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN GASTOS	IMPORTE
1	Gastos de personal	7.838,22
2	Gastos corrientes	34.364,00
<b>Total</b>		<b>42.202,22</b>
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN GASTOS	IMPORTE
4	Transferencias corrientes	5.738,22
8	Activos financieros	36.464,00
<b>Total</b>		<b>42.202,22</b>

Contra la aprobación definitiva del expediente, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los plazos y forma establecidos en las normas de la citada jurisdicción. Todo esto, conforme a lo establecido en el artículo 171 del texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y artículo 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

La Iglesuela del Tiétar, 9 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º1.-4416